

Jacinto Aníbal Paredes Silva
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22.- **Plan Anual de Contrataciones.**- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planeación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que: El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 25.- **Del Plan Anual de Contrataciones.**- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobara y publicara el Plan Anual de Contracción (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos la consultoría durante este año.

Que.- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre**, en sesión extra ordinaria realizada el 06 de diciembre de 2016 aprobó el presupuesto económico para el ejercicio fiscal del año 2017.

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para la adquisición de Bienes, Servicios, Activos Fijos e Inversión por un monto de total de **61 873,35** a ejecutarse en el año 2017, según lo establece la ley.
2. Publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Tres de Noviembre, 13 de enero del 2017


Jacinto Paredes Silva
PRESIDENTE

